



**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL
FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-014P7R001-E224-2019**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo dispuesto en el dictamen de fallo de la valoración técnica-económica derivado de evaluación cualitativa de proposiciones, emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra Pública, en cumplimiento al artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida; Una vez efectuada las revisiones cualitativa y cuantitativa, respectivamente, de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento referente a la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E224-2019**, relativa a los **"TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CHETUMAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 134, COLONIA CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PLAYA DEL CARMEN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON 45 AVENIDA SUR, LOTE 3, LOCAL 11 Y 12 (PLAZA PAPAGAYOS), COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO FONACOT."**-----

I.- Lugar, fecha y hora del acto-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 31 de julio de 2019, se reunieron en el Auditorio del Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4to piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, los licitantes y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública a efecto de dar a conocer el fallo del procedimiento señalado en el párrafo inmediato anterior.-----

II.- Servidor Público que preside el acto-----

Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración preside este acto con base a las facultades establecidas en el numeral 6) inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto FONACOT, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de máxima publicidad se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados presentes, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento, estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

III.- Cierre del Acto de Fallo.-----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por las áreas especializadas que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar. -----

[Handwritten signature]





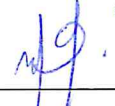



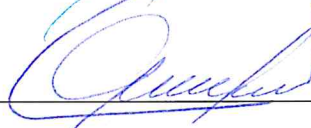

2019
AÑO DEL CASTILLO DEL AJO
EMILIANO ZAPATA




Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.-- No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 17:40 horas del mismo día mes y año de su inicio.-----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y cargo	Firma
LIC. JACINTO POLANCO MONTEERRUBIO Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LIC. ERIKA AMELIA VILALOBOS CAMACHO Subdirectora de Infraestructura en la DRMYSG	
JESSICA MIRIAM VALDEZ ROJAS Jefa de Oficina de Mantenimiento adscrita a la Subdirección de Infraestructura en la DRMYSG	
ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA Jefe de Departamento en Obra Pública adscrito a la Subdirección de Infraestructura en la DRMYSG	
ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA Coordinadora Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad adscrito a la Subdirección de Infraestructura en la DRMYSG	
CHRISTIAN OLIVER RESENDIZ LORA Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la DRMYSG	
LIC. SOFÍA ALEJANDRA SOLÍS COBOS Jefa de la Oficina de Contratos A representante de la Oficina del Abogado	
ING. HÉCTOR GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT	

POR PARTE DE LOS LICITANTES

Nombre y cargo	Firma
ARQ. JOSE JUAN ORDAZ ORDAZ Representante de la Empresa Inmobiliaria y Constructora EQ02, S.A. de C.V.	





DETERMINACIÓN DICTAMEN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en la **Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E224-2019**, referente a los **"TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CHETUMAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 134, COLONIA CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PLAYA DEL CARMEN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON 45 AVENIDA SUR, LOTE 3, LOCAL 11 Y 12 (PLAZA PAPAGAYOS), COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO FONACOT."**, en apego a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la ley antes aludida, se emite el presente fallo de la licitación citada con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.-----

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa **VRECH, S.A. DE C.V.**, en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LA LEY"**, en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
VRECH, S.A. DE C.V.	<p><u>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</u></p> <p>DOCUMENTO E-5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.</p> <p>INCUMPLIMIENTOS: El licitante no realiza la suma algebraica de los saldos ingresos y egresos en el periodo 5, 6 y 7, induciendo al error en la suma algebraica para el cálculo de los intereses, afectando el porcentaje de financiamiento al alza en contravención al Instituto.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de</p>

la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E224-2019, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 40; "Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5.
- Que la suma algebraica de los saldos de ingresos y egresos sean erróneos
- Cuando se induzca al error en la suma algebraica dentro del desarrollo de su análisis.

Y numeral 51; "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

El licitante dentro de su análisis afecta la tasa de interés, incrementando el factor para los últimos periodos, ocasionando un valor mayor en el porcentaje de financiamiento, situación que incide en la solvencia económica de la proposición, **por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.**

DOCUMENTO E-11

Catálogo de conceptos, por cada frente de trabajo objeto de la licitación, el cual deberá contener la descripción, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).

INCUMPLIMIENTOS:

El licitante duplica los conceptos C-MUR-01, C-MUR-02 Y C-MUR-03 afectando lo solicitado por el Instituto, asimismo cambia la cantidad del concepto P-AA-06 cotizando 5 piezas, debiendo ser 7 piezas.

Por último, para el caso de los frentes de Playa del Carmen y Chetumal presenta el monto superior al que se desprende de la investigación de mercado, no resultando factible pagarlo, por contravenir a las disposiciones que rigen en materia de arrendamiento y que resultan aplicables a la licitación que nos ocupa.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E224-2019, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 32 "Cuando el contratista cambie medidas o cantidades dentro de su análisis de precios unitarios, establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente convocatoria, o sus modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones"; numeral 47; "Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de los trabajos:

- Modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones.



	<p>Y numeral 51; "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición", por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El licitante modifica los alcances del Catálogo de conceptos, establecidas en la Convocatoria a la Licitación Pública, cambiando las características de los alcances técnicos, situación que incide en la solvencia económica de la proposición, asimismo el catálogo de conceptos presentado en la propuesta económica del licitante, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos por lo que este Instituto se encuentra imposibilitado a erogar el monto total de su propuesta, a efecto de las disposiciones de arrendamiento que le resultan aplicables, por lo que se procede a actualizar un causal de desachamamiento.</p>
--	---

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa **GRUPO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALAB OOL, S.A. DE C.V.**, en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LA LEY**", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p>GRUPO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALAB OOL, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ECONOMICA</p> <p>DOCUMENTO E-5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.</p> <p>INCUMPLIMIENTOS: Los montos de ingresos y egresos que se incorporan para el desarrollo del cálculo no corresponden con los importes presentados en el programa general y particulares correspondiente a materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Asimismo, en la suma algebraica de los intereses solo considera los que tiene a favor y los que se generan en contra los omite. Finalmente, considera una tasa de interés de 41 días, y el licitante formula dentro de su propuesta el cobro de la primera estimación en el segundo periodo, omitiendo forma y pago establecidos en la convocatoria.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E224-2019, en el punto 5.5. "Causales Expresas de</p>



	<p>Desechamiento”, apartado C. causales económicas, numerales 40; “Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos quincenales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16. - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5. - Que la suma algebraica de los saldos de ingresos y egresos sean erróneos - Que aplique una tasa de interés, equivalente a un periodo diferente al establecido en la presente convocatoria. - Cuando se induzca al error en la suma algebraica dentro del desarrollo de su análisis. <p>Y numeral 51; “Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición”.</p> <p>MOTIVACIÓN: El licitante dentro de su análisis afecta la tasa de interés, incrementando el factor para los últimos periodos, ocasionando un valor mayor en el porcentaje de financiamiento, y no es congruente los importes presentados en programas y financiamiento, situación que incide en la congruencia y solvencia económica de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-11 Catálogo de conceptos, por cada frente de trabajo objeto de la licitación, el cual deberá contener la descripción, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).</p> <p>INCUMPLIMIENTOS: El licitante, para el caso del frente de Playa del Carmen presenta el monto superior al que se desprende de la investigación de mercado, no resultando factible pagarlo, por contravenir a las disposiciones que rigen en materia de arrendamiento y que resultan aplicables a la licitación que nos ocupa.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las “CAUSALES DE DESECHAMIENTO” previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de “El Reglamento”, el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición”; VI.- “Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición”; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E224-2019, en el punto 5.5. “Causales Expresas de Desechamiento”, apartado C. causales económicas, numeral, por último, en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El catálogo de conceptos referente a la sucursal de Playa del Carmen, rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que</p>
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para dicho frente, a efecto de las disposiciones de arrendamiento que le resultan aplicables, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, quedan desechadas las propuestas de la empresa **VRECH, S.A. DE C.V.**, y la empresa **GRUPO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALAB OOL, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el cuadro que antecede.

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la empresa, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, se procede a la evaluación técnica por puntos, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico/Aspecto Económico" de la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-014P7R001-E224-2019**, obteniendo los siguientes resultados:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-014P7R001-E224-2019

"Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Chetumal perteneciente a la Dirección de Plaza Cancún ubicada en Avenida Independencia número 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo y Trabajos de optimización y mantenimiento para la ampliación de la Representación Playa del Carmen perteneciente a la Dirección de Plaza Cancún ubicada en avenida Juárez esquina con 45 avenida sur, lote 3, local 11 Y 12 (plaza papagayos), Colonia Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, ambas dependientes de la Dirección Regional Sureste del Instituto FONACOT"

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$1,013,383.91
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA				
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA	MARCA RECONOCIDA	MEJORA TECNOLÓGICA MEJOR CALIDAD PRECIO	3.00
		0.50	2.00	3.00	
	MANO DE OBRA	MINIMO INDISPENSABLE		ESPECIALIZADA	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	MINIMO INDISPENSABLE		ESPECIALIZADA	3.00
		1.00		3.00	
	ESQUEMA ESTRUCTURAL	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION		EFICIENTEMENTE ORGANIZADO DE ACUERDO A LA MEMORIA	2.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00
1.00		3.00			
PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	3.00	
	1.00		3.00		
PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00	
	1.00		3.00		
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE				
	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	
	EXPERIENCIA	2.00		4.00	4.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA				
	COMPETENCIA O HABILIDAD	PERSONAL TITULADO		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION	
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00	4.00
RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ	SOLVENCIA		APALANCAMIENTO	6.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5%		MAS DEL 5%		0.00
	2.00		1.00		
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				
	EXPERIENCIA	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5.00
		3.00	4.00	5.00	
ESPECIALIDAD	2 CONTRATOS	3 CONTRATOS	4 CONTRATOS	5.00	
	2.00	3.00	5.00		
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO	5.00
		3.00		5.00	
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO					49.00



Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresa cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal y financiera, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación económica por puntos de la propuesta correspondiente: -----

LICITANTES	PUNTAJÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	49.00

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de la propuesta económica del licitante antes mencionado, mismo que dio cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos, cuyo importe se señala a continuación: -----

LICITANTES		IMPORTE SIN IVA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.		\$1'013,383.91

PROPUESTA ECONOMICA		INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02
PONDERACION DE PUNTOS		
50 PUNTOS	PRECIO	
	PRECIO	50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA		99.00

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E224-2019**, una vez efectuada la sumatoria total de las evaluaciones técnica y económica el puntaje obtenido resulta: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS LICITANTES	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
	TÉCNICA	ECONÓMICA	
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.	49.00	50.00	99.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que, como resultado de la evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo realizado en apego al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y se trata de la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica, tiene como resultado la mayor puntuación, asegurando a favor del Instituto FONACOT, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona moral **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-014P7R001-E224-2019**, referente a los **"TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CHETUMAL PERTENECIENTE A LA**



DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 134, COLONIA CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PLAYA DEL CARMEN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON 45 AVENIDA SUR, LOTE 3, LOCAL 11 Y 12 (PLAZA PAPAGAYOS), COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO FONACOT.", por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$1'013,383.91** (Un millón trece mil trescientos ochenta y tres pesos 91/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.

VII.-Lugar y plazo para la entrega de los anticipos.

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obra Pública como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.

VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2019, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

Por último, deberá acreditar la consulta en apego al procedimiento a observar por parte de las personas morales, para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a su anexo único "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en apego a lo establecido en Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuyo procedimiento se establece en el numeral 8.5 de las bases de licitación del procedimiento que nos ocupa.



2019
AÑO DEL FRANCÉS DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

La presente acta surte efecto de notificación para la persona moral **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las **17:00** horas del día **09 de agosto del 2019** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.----

IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos. -----
El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **40 días naturales**, iniciando con fecha **14 de agosto de 2019** y un término de **22 de septiembre de 2019**.-----

X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.-----
La Evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E224-2019**, referente a los "TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CHETUMAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 134, COLONIA CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PLAYA DEL CARMEN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PLAZA CANCÚN UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON 45 AVENIDA SUR, LOTE 3, LOCAL 11 Y 12 (PLAZA PAPAGAYOS), COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO FONACOT.", por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por la Ingeniera Ana Cristina Canale Parada, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración del Proyecto Ejecutivo; en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obra Pública y en su aspecto legal por el C. Christian Oliver Reséndiz Lora, en su carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, todos bajo la supervisión de la Licenciada Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Licenciado Jacinto Polanco Monterrubio, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.-----

XI.- Cierre de la Dictaminación de Fallo. -----
En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo. -----

-----**LISTA DE ASISTENCIA**-----

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y cargo	Firma
LIC. JACINTO POLANCO MONTEERRUBIO Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LIC. ERIKA AMELIA VILALOBOS CAMACHO Subdirectora de Infraestructura en la DRMYSG	





JESSICA MIRIAM VALDEZ ROJAS
Jefa de Oficina de Mantenimiento adscrita a la
Subdirección de Infraestructura en la DRMYSG

ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
Jefe de Departamento en Obra Pública
adscrito a la Subdirección de Infraestructura en
la DRMYSG

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
Coordinadora Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad adscrito a la Subdirección de
Infraestructura en la DRMYSG

CHRISTIAN OLIVER RESENDIZ LORA
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad en la DRMYSG

LIC. SOFÍA ALEJANDRA SOLÍS COBOS
Jefa de la Oficina de Contratos A
representante de la Oficina del Abogado

ING. HÉCTOR GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad representante del Órgano
Interno de Control en el Instituto FONACOT

POR PARTE DE LOS LICITANTES

Nombre y cargo

Firma

ARQ. JOSE JUAN ORDAZ ORDAZ
Representante de la Empresa
Inmobiliaria y Constructora EQ02, S.A. de C.V.